



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ACUSE



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Órgano Interno de Control en la Administración del
Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

14 ABR. 2026
RECIBIDO
HORA: 11:14 FIRMA:

Nº de Oficio: SABG/OICJ2X/039/2026
Asunto: Cédula de Hallazgos, Auditoría
número 2026-02-OIC-13-J2X-AAD-001

Tuxpan de Rodríguez Cano, a 13 de abril de 2026

L.C. Leticia Jiménez Ramírez
Subgerente de Finanzas y Encargada del
Despacho de la Gerencia de Administración
y Finanzas de la ASIPONA Tuxpan.

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
14 ABR. 2026
RECIBIDO
HORA: 11:27am FIRMA: vgm

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
13 ABR. 2026
RECIBIDO
HORA: 11:22am FIRMA: [Firma]

PRESENTE

Con el objeto de verificar y promover en la Administración del Sistema Portuario Nacional de Tuxpan, S.A. de C.V., el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 primer párrafo; 113 fracción I y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción XIII; 37 fracciones V; VIII; IX; XLI y XLVI y 44 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de julio de 2025; 62 primer párrafo y fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 3 y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción III; 305; 306; 309; 310 y 311 fracción V de su Reglamento; 2 apartado B fracción I inciso a); 69, fracción I, 70 fracciones VII; XII; XXX y 73, fracción II y III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 y su Reforma a dicho Reglamento del 21 de marzo de 2025; 4, fracción II, 6, 7 y 24 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, y 1, fracción XLIV del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los Órganos Internos de Control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2026 y de las funciones conferidas al Titular del Órgano Interno de Control en el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., vigente; le comunico que se otorga un plazo de Tres días hábiles a partir de la firma de la cédula, a fin de que manifieste fehacientemente las justificaciones

1



2026
año de
Margarita
Maza



pertinentes debiendo aportar todos los elementos necesarios debidamente amparados y soportados documentalmente, lo que considere pertinente para solventar los hallazgos detectados.

No omito mencionar que independientemente de este plazo, en los casos que no se entregue información o derivado de la evaluación realizada a las respuestas, se considere que los elementos aportados en ese momento no son suficientes, se elaborará la observación correspondiente cuyo periodo de solventación será de 45 días hábiles a partir de la firma de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Ramón de Jesús Vega Rosado.
Titular del Órgano Interno de Control
y Responsable de la Auditoría.

Elaboró: L.C. Luis Antonio Vega Martínez.

C.c.p. Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández. – Director General de la ASIPONA Tuxpan. Para su conocimiento.

C.c.p. C.P. Nidia Iraís Jurado García. – Subgerente de Administración de la ASIPONA Tuxpan. Para su conocimiento.

Lcda. Vanessa González Mar. – Jefa del Depto. de Recursos Materiales y Encargada del Despacho de la Subgerencia de Administración de la ASIPONA Tuxpan. Para su conocimiento.





ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NÚMERO 2026-02-OIC-13-J2X-AAD-001.

HALLAZGOS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, y derivado a la Auditoría practicada al Rubro 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en la revisión y verificación de manera aleatoria a los expedientes que integran los contratos formalizados de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se llevaron a cabo durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se informa que se realizaron diversos procedimientos para el desahogo de este objetivo, se presentan a continuación los dos hallazgos detectados

Hallazgo 1.- Inconsistencias en los trabajos de Seguridad Privada adjudicado bajo el Contrato número ASIPONATUX-GAF-S-34/2025 celebrado con la empresa particular SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. con vigencia del 01 de marzo de 2025 AL 29 de febrero de 2028.

De la revisión efectuada dentro del expediente que integra el Contrato Número ASIPONATUX-GAF-S-34/2025, consistentes en los trabajos de "Servicio de Seguridad Privada" celebrado con la empresa **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, se obtuvo diversa información para su análisis, en específico "...Copia legible del soporte documental de los pagos realizados a la empresa de Seguridad Privada **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, correspondientes a (comprobantes electrónicos de pagos interbancarios, facturas electrónicas, órdenes de pago, memorándum de servicio prestados satisfactoriamente, listado de plantilla, listas de asistencias del personal de seguridad, recibos de nómina del personal de servicios de



seguridad, lista de raya, documentos denominado resguardo de uniformes), todo lo relacionado por los meses de marzo a diciembre del 2025; Copia legible del documento denominado Anexo Técnico...", lo anterior se hizo constar en el Acta de Verificación Física de Expedientes derivados de la Auditoría número 2026-02-OIC-13-J2X-AAD-001 en fecha 10 de febrero de 2026.

De lo anterior, se desprendieron las siguientes inconsistencias:

Por el periodo de mayo 2025, reportaron una Listado de Plantilla de 80 elementos activos.
Por el periodo de julio 2025, reportaron una Listado de Plantilla de 77 elementos activos.
Por el periodo de agosto 2025, reportaron una Listado de Plantilla de 77 elementos activos.
Por el periodo de septiembre 2025, reportaron una Listado de Plantilla de 77 elementos activos.
Por el periodo de octubre 2025, reportaron una Listado de Plantilla de 78 elementos activos.
Por el periodo de noviembre 2025, reportaron una Listado de Plantilla de 77 elementos activos.
Por el periodo de diciembre 2025, reportaron una Listado de Plantilla de 76 elementos activos.

Ahora bien, de lo anteriormente se verificó en el **Punto VIII Personal - Estructura Organizacional** de su **ANEXO TÉCNICO 1** en correlación a las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-13-J2X-013J2Z001-N-19-2025, que hay una diferencia de cantidad de Personal de Plantilla manifestados y reportados tal y como se muestra a continuación:

CUADRO RESUMEN PERSONAL INCLUYENDO CUBRE DESCANSOS				CANTIDAD DE ELEMENTOS
Personal operativo	(incluye	personal	CCTV/Control	71
Accesos/Administrativo)				
Cubre descansos				4
Total, personal requerido				75

Por lo que, existe Personal de Plantilla activos, adicionales a lo estipulado en el Anexo Técnico 1, sin evidencia documental que acredite el motivo por el cuál, en esos meses se contó con un mayor número de personal activa, solicitando a esa área auditada que aclare y acredite la razón por la cual, la empresa reportó mas elementos activos durante los meses de Mayo; Julio; Agosto; Septiembre; Octubre; Noviembre y Diciembre de 2025, debiendo acreditar su dicho con el soporte documental que considere necesario.





Hallazgo 2.- Pago Extraordinario realizado en el mes de julio de 2025 al Despacho Jurídico ENRIQUEZ ABOGADOS, S.C., Sin Soporte Documental que lo acredite.

De la revisión efectuada dentro del expediente que integra el Contrato Número ASIPONATUX-GAF-S-19/2025, consistentes en los trabajos de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EN DERECHO INTERNACIONAL, MARITIMO-PORTUARIO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL PARA LA CONSULTORIA, DEFENSA Y ATENCION JURIDICA DE LOS JUICIOS Y ASUNTOS EN LOS QUE LA ENTIDAD ES PARTE" celebrado con la empresa **ENRIQUEZ ABOGADOS, S.C.**, se obtuvo diversa información para su análisis, en específico "...Copia legible del soporte documental de los pagos realizados al despacho externo **ENRIQUEZ ABOGADOS, S.C.**, correspondientes a (comprobantes electrónicos de pagos interbancarios, facturas electrónicas, órdenes de pago, informe de actividades con evidencia documental), todo lo relacionado por los meses de enero- a diciembre del 2025; Copa legible del documento denominado solicitud de Excepción a la Licitación Pública y Copia legible del documento denominado Anexo Técnico...", lo anterior se hizo constar en el Acta de Verificación Física de Expedientes derivados de la Auditoría número 2026-02-OIC-13-J2X-AAD-001 en fecha 10 de febrero de 2026.

De lo anteriormente, se hace constar que dentro del Expediente del Contrato, por el mes de julio de 2025 se encontró una relación correspondiente al Avance Financiero derivado del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-19/2025, en el que reporta el Prestador de Servicios un Pago Extraordinario por la cantidad de **\$823,419.14** (Ochocientos veintitrés mil cuatrocientos diecinueve pesos 14/100.M.N.), lo que parece estar amparado bajo el número de factura **F-1623**, sin embargo, esta Autoridad Fiscalizadora, se encuentra imposibilitado en constatar dicha información al no haber encontrado dentro del expediente el registro contable, ni soporte documental que acredite a que corresponde dicho pago, por lo que, se solicita a esa área auditada que proporcione el Registro Contable debidamente soportado donde se pueda verificar el origen de dicho pago, debiendo proporcionar todos los elementos necesarios sustentados en evidencia documental para poder verificar el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico que es parte del Contrato número **ASIPONATUX-GAF-S-19/2025**.

X / d





POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ing. Ramón de Jesús Vega Rosado.
Titular del Órgano Interno de Control.

L. C. Luis Antonio Vega Martínez
Auditor Interno.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, SA. DE C.V.

L.C. Leticia Jiménez Ramírez.
Subgerente de Finanzas y Encargada del
Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas

